



PRIMERA CONVOCATORIA

PARA EL NOMBRAMIENTO DEL REPRESENTANTE DE LA COMUNIDAD DESIGNADO POR LOS GREMIOS DEL SECTOR PRODUCTIVO EN LA JUNTA DIRECTIVA DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E.

CONSIDERACIONES:

Que la Secretario de Salud del Meta, en cumplimiento de sus atribuciones legales, especialmente las conferidas en el artículo 7 del Decreto 1876 de 1994, solicitó a la Cámara de Comercio de Villavicencio, coordinar la elección del representante de los gremios de la producción en la Junta Directiva del Hospital Departamental Granada Meta E.S.E

Que el nombramiento del miembro designado por los gremios de la producción para conformar la Junta Directiva del E.S.E mencionada, está sujeto a las condiciones (inhabilidades e incompatibilidades), establecidas en el Acuerdo No. 241 del 03 de Diciembre de 2020 del Estatuto del Hospital Departamental de Granada E.S.E

De acuerdo con el inciso 3 del numeral 3 del artículo 2.5.3.8.4.2.3 del Decreto 780 del 2016, que compiló el Decreto 1876 de 1994, "El segundo representante será **designado por los gremios de la producción del área de influencia de la Empresa Social**; en caso de existir Cámara de Comercio dentro de la jurisdicción respectiva la Dirección de Salud solicitará la coordinación por parte de ésta, para la organización de la elección correspondiente".

La normatividad no establece expresamente que se entiende por gremios de producción, sin embargo, el Ministerio de Protección Social mediante Concepto 178447 del 8 de noviembre de 2005, definió que por Gremio de la producción: "aquella agrupación organizada de personas dedicadas a la producción o transformación de bienes y servicios, llámese comercio de agricultura o de otros sectores de la economía

Por su parte, la Superintendencia Nacional de Salud en concepto con radicado 8000-1- 471488 del 2 de julio de 2009 define como gremios de producción aquellas asociaciones que aglutinan a personas dedicadas a una misma actividad comercial, industrial, agrícola, ganadera y pesquera que se encuentren debidamente constituidas y pueden acreditar el carácter.

Para la conformación de LA BASE DE DATOS de los GREMIOS DE LA PRODUCCIÓN se extrajo teniendo los siguientes parámetros: **la entidad gremial debe tener su inscripción activa en la Cámara de Comercio, con último año renovado 2021 o 2022**, haber reportado de conformidad a la información suministrada en el formulario RUES que la entidad sin ánimo de lucro pertenece a un gremio, así mismo que la razón social y/o el objeto social tengan relación con la descripción del término gremio, lo anterior ante la falta de detalle normativo que establezca de forma precisa en el registro público lo que se considera como gremio desde el ámbito registral.



Que, en consideración a lo anterior, la Cámara de Comercio de Villavicencio y la Secretario de Salud del Meta.

CONVOCAN

A los gremios del sector productivo del área de influencia del Hospital Departamental de Granada Meta E.S.E, para que, dentro de las fechas establecidas en la presente convocatoria, radiquen el oficio de postulación para ser candidato en representación de los gremios de la producción ante la Junta Directiva del Hospital Departamental de Granada Meta E.S.E.,

Área influencia de E.S.E: Departamento del Meta.

REQUISITOS PARA POSTULARSE

Quien este interesado en postularse como candidato deberá radicar en físico: oficio de postulación, hoja de vida y demás requisitos ante la cámara de comercio de Villavicencio a las siguientes direcciones: Sede oficina receptora del municipio de Granada – Meta, ubicada en la Carrera 14 No.13 - 80. Local 102 barrio el centro del municipio de Granada Meta y en la sede u oficina principal Av. 40 No 24 A-71 de la ciudad de Villavicencio, a partir del 15 de Diciembre de 2022.

Requisitos exigidos en el numeral segundo de artículo 2.5.3.8.4.2.4 del Decreto 780 de 2016 Adicionalmente deberán:

- 1) Certificación de estar vinculado y cumplir funciones específicas de salud en un Comité de Usuarios de Servicios de Salud.
- 2) Certificación de experiencia de trabajo no inferior a un (1) año en un Comité de Usuarios.
- 3) Declaración juramentada de no hallarse incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades contempladas en la Ley.

Adicionalmente deberán:

- 1) Presentar comunicación suscrita por el representante legal del gremio correspondiente, en la que se indique: nombre completo del postulado, número de identificación, nombre de la entidad gremial que representa, NIT de la entidad gremial y la manifestación expresa de que su postulación la hace en representación de la comunidad por los gremios de producción.
- 2) Presentar hoja de vida del representante que aspira a ser electo.
- 3) Certificación expedida por una asociación de usuarios o comité de usuarios de servicios de salud.
- 4) Certificado de existencia y representación legal que representa con vigencia no mayor a 15 días hábiles.
- 5) Dirección de Correo Electrónico para notificaciones del proceso de elección.
- 6) Copia de la Cedula de ciudadanía.
- 7) No contar con antecedentes disciplinarios. (candidato)



- 8) No contar con antecedentes judiciales. (candidato)
- 9) No contar con antecedentes fiscales. (candidato)
- 10) Declaración jurada emitida por el candidato, en la que deje constancia de no hallarse encurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad contempladas en la ley.

Aspectos generales sobre la inscripción del gremio de la producción:

- ✓ La entidad gremial deberá tener su inscripción activa en la Cámara de Comercio, con último año renovado 2021 o 2022, haber reportado de conformidad a la información suministrada en el formulario RUES que la entidad sin ánimo de lucro pertenece a un gremio, así mismo que la razón social y/o el objeto social tengan relación con la descripción del término gremio, lo anterior ante la falta de detalle normativo que establezca de forma precisa en el registro público lo que se considera como gremio desde el ámbito registral.
- ✓ La Cámara de Comercio de Villavicencio podrá solicitar aclaraciones, para que, en los términos del cronograma establecido, realicen las gestiones tendientes a subsanar requisitos, y puedan completar los documentos necesarios para la inscripción.
- ✓ El listado definitivo se comunicará a través de las páginas web de la Cámara, de la Secretario de Salud del Meta y del hospital Departamental de Granada E.S.E.
- ✓ Solo podrán postularse al cargo las personas que sean representantes legales de los respectivos gremios o las personas designadas por estos, que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 8º del decreto 1876 de 1994 en concordancia con el artículo 2.5.3.8.4.2.4 del decreto 780 de 2016.

PUBLICACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y LISTADO DE VOTANTES

- ✓ El listado de los candidatos admitidos será publicado en las páginas web de la Cámara de Comercio de Villavicencio, Secretario de Salud del Meta y del hospital Departamental de Granada E.S.E.
- ✓ La lista de las entidades y/o gremios de la producción que pueden votar, después de realizar la depuración, estará a disposición de los interesados a partir del 15 de Diciembre de 2022, en la página web de la Cámara de Comercio.
- ✓ En el eventual caso de presentarse un único aspirante, los documentos serán remitidos a la Dirección Territorial de Salud, para lo de su competencia.



Nº 2707-1

Fecha de la asamblea

El nombramiento del Representante de la comunidad designado por los gremios del sector productivo, del área de influencia, en la Junta Directiva del Hospital Departamental de Granada E.S.E., se llevará a cabo el día 3 de Marzo de 2023, a las 10:30 a.m., en el auditorio del hospital departamental de granada ubicado en la calle 15 entre las carreras 2 y 4 del Municipio de Granada – Meta de llegarse a cambiar el lugar se comunicará, previamente al público en general.

Procedimiento Durante la Asamblea

La persona que asista deberá acreditar la calidad de representante legal de la persona jurídica a nombre de la cual asista, o allegar poder otorgado por el representante legal que contenga presentación personal ante la Notaría, en ambos casos deberá allegar certificado original extendida por la Cámara de Comercio de Villavicencio, con una antigüedad no mayor a cinco (5) días anteriores a la fecha de la elección. El poder será válido solo para esta reunión y, deberá contener expresamente los alcances del poder y del apoderado. El apoderado para todos los casos deberá tener la calidad de abogado titulado.

Se permitirá máximo cinco (5) poderes por abogado, los cuales deberán ser entregados y radicados al momento del ingreso a la reunión y serán sujetos a verificación, por consiguiente, los que cumplan serán válidos y habilitados para votar.

El voto será nominal y público en presencia de los funcionarios de Cámara de Comercio de Villavicencio, delegados de la Secretaría Departamental de Salud del Meta y de ser posible con delegados de la personería Municipal de Granada-Meta; La Secretaría Salud Meta, invitará a los delegados de la Procuraduría General de Nación, Personería del Municipio de Granada-Meta; Podrá darse la elección por aclamación, siempre y cuando haya unanimidad de los votos presentes, habiendo quórum deliberatorio y decisario. **Es de aclarar que pese de haberse efectuado las invitaciones correspondientes a los delegados y alguno de ellos no asiste no es óbice para que no se continúe el proceso. En este sentido el proceso continuara.**

Habrá quórum deliberatorio, siempre y cuando asistan a esta primera convocatoria, directa o a través de apoderado, la mitad más uno de los gremios convocados. Las decisiones serán válidas, con la mitad más uno de los votos presentes, siempre y cuando haya quórum deliberatorio, en caso de no haber quorum deliberatorio en la primera convocatoria, se procederá por parte de la Cámara de Comercio de Villavicencio de conformidad con el artículo 429 del código de comercio a convocar una nueva reunión por segunda convocatoria y el quórum deliberatorio y decisario será el que contempla dicha norma.

Sede Principal Avenida 40 N° 24A -71 PBX: (8) 681 8140 VILLAVICENCIO - META I COLOMBIA

Villavicencio (Meta) Sede Centro Calle 39 N° 31-47 Centro Cel: 310 812 6974 | Acacias (Meta) Carrera 16 N° 13-15-17 Teléfono: (8) 656 1143 | San Martín (Meta) Carrera 5A N° 12-07

Teléfono: (8) 648 7295 | Granada (Meta) Carrera 14 N° 13-80 Teléfono: (8) 658 0488 | Puerto López (Meta) Calle 6 N° 13 -50 Teléfono: (8) 645 0500

Puerto Gaitán (Meta) Carrera 6 N° 14A - 21 Teléfono: (8) 646 0659 | Cumaryl (Meta) Carrera 21 N° 10-05 Teléfono: (8) 687 0964

Inírida (Guainía) Calle 19 N° 9-47 Teléfono: (8) 565 6982 | Puerto Carreño (Vichada) Carrera 8 N° 20-20 Local 3 Teléfono: (8) 565 4237

Mitú (Vaupés) Avenida 15 N° 13-72 Teléfono: (8) 564 2525

www.ccv.org.co

información@ccv.org.co



En caso de empate la elección se hará por sorteo de balotas, cada balota tendrá un color o un número que las distinga y diferencie de las demás, al momento del sorteo se precisará cual será la balota que otorgue la elección, se incluirán en una bolsa oscura y no translúcida, tantas balotas como tantos fueran los empatados; en orden alfabético por primer apellido de los empatados, extraerán una (1) balota por persona, hasta que sea extraída la balota que otorgue la elección, quien extraiga ésta será el elegido. De todo lo cual se dejará constancia en el Acta.

CRONOGRAMA

Se establece como cronograma para de nombramiento del representante de la comunidad designado por los gremios del sector productivo en la Junta Directiva del Hospital Departamental de Granada E.S.E. el siguiente:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación de la convocatoria para inscripción de candidatos.	15 de Diciembre de 2022	Página Web de la Cámara de Comercio de Villavicencio www.ccv.org.co Página Web de la Secretaría de Salud del Meta, https://meta.gov.co/documentos/1324 Página Web de Hospital Departamental de Granada E.S.E, www.hospitalgranada.gov.co
Publicación de la BASE DE DATOS de los GREMIOS DE LA PRODUCCIÓN que estarían habilitados para efectuar la respectiva elección.	15 de Diciembre de 2022	Página Web de la Cámara de Comercio de Villavicencio www.ccv.org.co
Plazo para presentar observaciones de inclusión y/o exclusión de GREMIOS DE LA PRODUCCIÓN que estarían habilitados para efectuar la respectiva elección.	A partir del 16 de Enero 2023 hasta el 19 de Enero de 2023	Radicar en físico a la siguiente dirección: Sede oficina receptora del municipio de Granada – Meta, ubicada en la Carrera 14 No.13 -80. Local 102 barrio el centro del municipio de Granada Meta o en la Sede Principal en Villavicencio, dirección Av.40 No.24A-71



Nº 2707-1



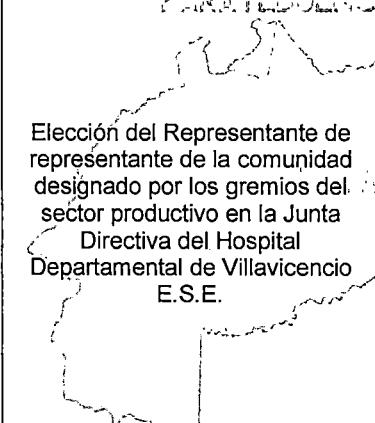
Respuesta a las observaciones de inclusión y/o exclusión de GREMIOS DE LA PRODUCCIÓN que estarían habilitados para efectuar la respectiva elección.	19 al 26 de Enero de 2022	A la dirección de correo electrónico aportada por cada postulante para el presente proceso o a la dirección que aparezca registrada en el certificado de existencia y representación legal.
Recepción de hojas de vida y documentos para aspirantes para ser elegidos (artículo 2.5.3.8.4.2.4 del Decreto 780 de 2016)	A partir de 27 de Enero de 2023 hasta 3 de Febrero de 2023	Radicar en físico a la siguiente dirección: En la cámara de comercio de Villavicencio oficina receptora del municipio de Granada – Meta, ubicada en la Carrera 14 No.13 - 80. Local 102 barrio el centro del municipio de Granada Meta O en la Sede Principal en Villavicencio, dirección Av.40 No.24A-71
VERIFICACIÓN de hojas de vida para el cumplimiento de requisitos habilitantes	A partir de 6 de Febrero de 2023 hasta 13 de Febrero de 2023	Cámara de comercio de Villavicencio
Publicación listado hojas de vida habilitadas para aspirantes para ser elegidos	15 Febrero de 2023	Página Web de la Cámara de Comercio de Villavicencio www.ccv.org.co Página Web de la Secretaría de Salud del Meta, https://meta.gov.co/documentos/1324 , Página Web de Hospital Departamental de Granada E.S.E, www.hospitalgranada.gov.co
Periodo de subsanación de requisitos de las hojas de vida no habilitadas para aspirantes para ser elegidos	A partir del 16 de Febrero de 2023 hasta 20 de Febrero de 2023	Radicar en físico a la siguiente dirección: En la cámara de comercio de Villavicencio oficina receptora del municipio de Granada – Meta, ubicada en la Carrera 14 No.13 - 80. Local 102 barrio el centro del municipio de Granada Meta O en la Sede Principal en Villavicencio, dirección Av.40 No.24A-71
Respuestas a las subsanaciones por parte de la Cámara de Comercio de Villavicencio.	24 de Febrero de 2023.	A la dirección de correo electrónico aportada por cada postulante para el presente proceso o a la dirección que aparezca registrada en el certificado de existencia y representación legal.



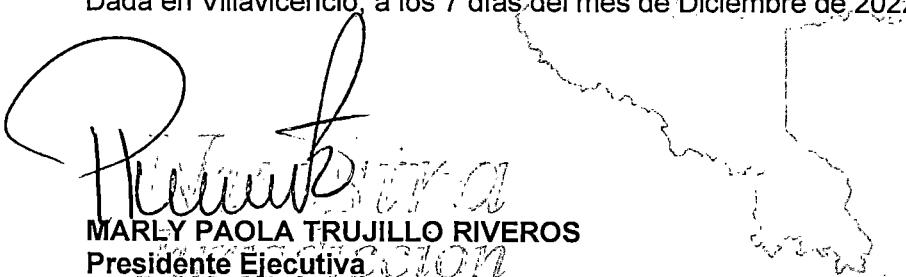
Nº 2707-1



CÁMARA DE COMERCIO
DE VILLAVICENCIO
Construyendo Región

Publicación de resultados finales: listado hojas de vida habilitadas definitivo para ser elegidos	27 de Febrero de 2023	<p>Página Web de la Cámara de Comercio de Villavicencio www.ccv.org.co</p> <p>Página Web de la Secretaría de Salud del Meta, https://meta.gov.co/documentos/1324,</p> <p>Página Web de Hospital Departamental de Granada E.S.E, www.hospitalgranada.gov.co</p>
 <p>Elección del Representante de representante de la comunidad designado por los gremios del sector productivo en la Junta Directiva del Hospital Departamental de Villavicencio E.S.E.</p>	3 de Marzo de 2023	<p>El nombramiento del Representante de la comunidad designado por los gremios del sector productivo, del área de influencia, en la Junta Directiva del Hospital Departamental de Granada E.S.E., se llevará a cabo el día 3 de Marzo de 2023, a las 10:30 a.m., en el auditorio del hospital departamental de granada ubicado en la calle 15 entre las carreras 2 y 4, del Municipio de Granada – Meta de. Si llegarse a cambiar el lugar se comunicará, previamente al público en general</p>

Dada en Villavicencio, a los 7 días del mes de Diciembre de 2022.


MARLY PAOLA TRUJILLO RIVEROS

Presidente Ejecutiva

Proyectó: Oscar Fernando Galindo Medina – Director MASC CCV
 Revisó: Pedro José Jula Ospina

10/11